

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00018 00

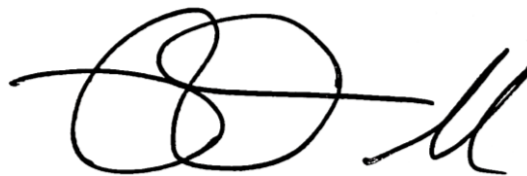
Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 23 y 82 del Código General del Proceso, así como los artículos 25, 238 y 239 de la Decisión 486 de 2000, el Despacho **ADMITE** la anterior demanda **POR INFRACCIÓN DE PATENTE** instaurada por **Telefonaktiebolaget LM Ericsson (Publ)** contra **Apple Colombia S.A.S.**¹

Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 368 del Código General Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL**.

Teniendo en cuenta que Apple Colombia S.A.S. viene actuando en el trámite cautelar anticipado que antecedió la presente demanda, **NOTIFÍQUESE** a la demandada por estado y córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

Téngase en cuenta que el abogado **Carlos R. Olarte** viene actuando como apoderado judicial de la parte demandante y el abogado **Juan pablo Cadena Sarmiento** como apoderado de la parte demandada desde las diligencias preliminares que precedieron esta providencia.

Notifíquese, (4)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital "62DemandaInfracciónPatente".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fbe59b5b417eb8b2a4aa90cda5e916f9b2f60292c1634cfcf01fa029f78c0fc**

Documento generado en 16/08/2022 07:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>